

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

13052 *SECANOS Y HUERTOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD SEGREGADA PARCIALMENTE)
COMPLEJO LES MORERES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las mercantiles Secanos y Huertos, Sociedad Limitada y Complejo Les Moreres, Sociedad Limitada, respectivamente, han acordado por unanimidad con fecha, ambas, de 11 de septiembre de 2013, la segregación de la sociedad Secanos y Huertos, Sociedad Limitada, como sociedad segregada parcialmente, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio, integrante de la rama de actividad de restauración, a favor de la sociedad Complejo Les Moreres, Sociedad Limitada, como sociedad beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones aprobadas, con la consecuente ampliación de capital de la sociedad Complejo Les Moreres, Sociedad Limitada, conforme al Proyecto Común de Segregación suscrito con fecha 11 de septiembre de 2013 por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de Secanos y Huertos, Sociedad Limitada y Complejo Les Moreres, Sociedad Limitada, respectivamente, así como los balances de segregación aprobados de las sociedades intervinientes, de fecha 26 de julio de 2013.

Se cumplen en el presente caso los requisitos exigidos en el artículo 42 de la Ley 3/2009, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, para llevar a cabo la operación de segregación mediante el procedimiento simplificado.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, el derecho de los accionistas, socios, trabajadores y sus representantes, así como de los acreedores de las sociedades que participan en la segregación, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que participan en la segregación, teniendo igualmente el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, los acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de segregación podrán oponerse al acuerdo de segregación adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de segregación.

La Vall D'Uixó (Castellón), 11 de septiembre de 2013.- Don Ramiro Marqués Hinojosa y doña María Teresa Fas Segarra, Administradores Solidarios de Secanos y Huertos, Sociedad Limitada y don Ramiro Marqués Hinojosa, Administrador único de Complejo Les Moreres, Sociedad Limitada.

ID: A130059565-1